Municipio de Gilbert
Entre Ríos

Departamento EJECUTIVO

DECRETO Nº148/2026

GILBERT, 02 de octubre 2026.-

VISTO:

El Decreto 147/2026, y el Expte. N°818/2026, Libro I, Folio 95, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante decreto N° 143/2026, (Expte. N° 818-2026 L° I, F° 95) se llamara a concurso de precios para compra de 8.000 ls de Gas-Oil para el Municipio;

Que el concurso de Precios antes mencionado, fue desestimado mediante decreto 147/2026, por lo que corresponde efectuar un nuevo llamado a Concurso de Precios, a fin de garantizar el normal abastecimiento y funcionamiento de los servicios municipales;

Que, el Municipio debe administrar los recursos existentes con prudencia;

Que, se han analizado las posibilidades presupuestarias y financieras de la Municipalidad de Gilbert, determinándose la factibilidad de disponer de tal adquisición a los fines de dar cumplimiento al servicio mencionado anteriormente;

Que, de acuerdo al costo estimado del producto requerido, el mismo excede el monto establecido para Contratación Directa, y en consecuencia corresponde efectuar un llamado a Concurso de Precios, conforme a la Ordenanza N°005/02 C.M. (ratificada por Ordenanza N°049/03) y modificatorias;

Que, las empresas dedicadas a la venta de combustible tales como **"Gualeguay Cereales S.A."** de la ciudad de Gualeguay, **"Organización Delasoie Hermanos S.A."** de la ciudad de Concepción del Uruguay, **COFAGU**, con domicilio Ruta 20 - Parque Industrial de Urdinarrain y **Combustibles Litoral S.A.** con domicilio en Galarza y Diaz Velez Concepcion del Uruguay, las cuales se estiman suficientemente abonadas, por lo que

corresponde sean invitadas formalmente a participar en el Concurso de Precios;

Que, por todo ello, y con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Municipios de la Provincia de Entre Ríos,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DEL MUNICIPIO DE GILBERT,

En uso de sus atribuciones

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a Concurso de Precios N°011/2026 para la compra de (8.000) OCHO MIL litros de gas-oil, Diesel 500, conforme a las disposiciones de la Ordenanza N°005/02 C.M. (ratificada por Ordenanza N°049/03) y modificatorias que se considerará, a los efectos del pliego respectivo, como condiciones generales del mismo y las particulares del Anexo de este decreto, que serán aceptados conforme los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- INVÍTASE a las empresas mencionadas en los Considerando del presente Decreto, a participar del proceso.-

ARTÍCULO 3°.- IMPÚTESE el gasto que demande la implementación del presente a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria Municipal.

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE, comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.-

DESPACHO, Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, Entre Ríos, 02 de octubre de 2026.-

MUNICIPIO DE GILBERT
"Gilbert Cambia"

Municipio de Gilbert
Entre Ríos

Departamento EJECUTIVO

DECRETO Nº148/2026

GILBERT, 02 de octubre 2026.-

VISTO:

El Decreto 147/2026, y el Expte. N°818/2026, Libro I, Folio 95, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante decreto N° 143/2026, (Expte. N° 818-2026 L° I, F° 95) se llamara a concurso de precios para compra de 8.000 ls de Gas-Oil para el Municipio;

Que el concurso de Precios antes mencionado, fue desestimado mediante decreto 147/2026, por lo que corresponde efectuar un nuevo llamado a Concurso de Precios, a fin de garantizar el normal abastecimiento y funcionamiento de los servicios municipales;

Que, el Municipio debe administrar los recursos existentes con prudencia;

Que, se han analizado las posibilidades presupuestarias y financieras de la Municipalidad de Gilbert, determinándose la factibilidad de disponer de tal adquisición a los fines de dar cumplimiento al servicio mencionado anteriormente;

Que, de acuerdo al costo estimado del producto requerido, el mismo excede el monto establecido para Contratación Directa, y en consecuencia corresponde efectuar un llamado a Concurso de Precios, conforme a la Ordenanza N°005/02 C.M. (ratificada por Ordenanza N°049/03) y modificatorias;

Que, las empresas dedicadas a la venta de combustible tales como **“Gualeguay Cereales S.A.”** de la ciudad de Gualeguay, **“Organización Delasoie Hermanos S.A.”** de la ciudad de Concepción del Uruguay, **COFAGU**, con domicilio Ruta 20 - Parque Industrial de Urdinarrain y **Combustibles Litoral S.A.** con domicilio en Galarza y Diaz Velez Concepcion del Uruguay, las cuales se estiman suficientemente abonadas, por lo que corresponde sean invitadas formalmente a participar en el Concurso de Precios;

Que, por todo ello, y con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Municipios de la Provincia de Entre Ríos,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DEL MUNICIPIO DE GILBERT,

En uso de sus atribuciones

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a Concurso de Precios N°011/2026 para la compra de (8.000) OCHO MIL litros de gas-oil, Diesel 500, conforme a las disposiciones de la Ordenanza N°005/02 C.M. (ratificada por Ordenanza N°049/03) y modificatorias que se considerará, a los efectos del pliego respectivo, como condiciones generales del mismo y las particulares del Anexo de este decreto, que serán aceptados conforme los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- INVÍTASE a las empresas mencionadas en los Considerando del presente Decreto, a participar del proceso.-

ARTÍCULO 3°.- IMPÚTESE el gasto que demande la implementación del presente a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria Municipal.

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE, comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.-

DESPACHO, Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, Entre Ríos, 02 de octubre de 2026.-

MUNICIPIO DE GILBERT
"Gilbert Cambia"